

ADENDA N° 1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PROGRAMA DE EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS Y BONOS SUBORDINADOS BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A. en calidad de Entidad Emisora, con el fin de adelantar el trámite de Renovación del plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública establecido en el Artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, de incorporar el aumento del cupo global y la posibilidad de eliminar la limitación existente para la emisión de bonos subordinados, modifica el Prospecto del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios Davivienda y Subordinados Davivienda, en los apartes que a continuación se describen:

1. Resumen Ejecutivo:

Se modifican las secciones de Autorización Junta Directiva, Cupo Global y Vigencia de la Autorización de la Oferta Pública del Programa, cuyo nuevo texto es el siguiente:

Autorización Junta Directiva	El programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Davivienda y de Bonos Subordinados Davivienda, fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, mediante Acta No. 796 del 30 de Noviembre de 2010. Adicionalmente, mediante Acta de Junta Directiva No. 798 del 29 de Diciembre de 2010, se aprobó el reglamento de colocación de Bonos Ordinarios Davivienda y Bonos Subordinados Davivienda. El aumento del Cupo Global y la Renovación del Plazo del Programa de Emisión y Colocación fue autorizado mediante Acta de Junta Directiva N° 854 de 2 de Abril de 2013. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Davivienda S.A. fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante Acta 864 del 13 de septiembre de 2013.
Cupo Global	El cupo global del Programa es de hasta seis billones de pesos (\$6.000.000.000.000), los cuales podrán ser emitidos en bonos ordinarios y/o bonos subordinados. De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el cupo global del Programa podrá ser ampliado, previa solicitud a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el mismo haya sido colocado en forma total o en cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.
Vigencia de Autorización de la Oferta Pública del Programa	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los valores que hacen parte de este Programa de Emisión y Colocación podrán ser ofertados públicamente, durante un plazo de Tres (3) años. Este plazo podrá ser renovado, a solicitud de la entidad emisora, por periodos iguales, conforme al trámite definido en el artículo 6.3.1.1.4 del mismo Decreto y serán contados a partir del Acto Administrativo con el cual la Superintendencia Financiera haya consentido su renovación.

2. BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA

2.1. Cupo Global: Hasta \$6 billones. Este Cupo Global podrá ser emitido en Bonos Ordinarios y/o Subordinados, a elección de la entidad emisora, lo cual será determinado en el respectivo Aviso de Oferta Pública, sin exceder el Cupo Global.

3. BONOS SUBORDINADOS DAVIVIENDA

3.1. Cupo Global: Hasta \$6 billones. Este Cupo Global podrá ser emitido en Bonos Ordinarios y/o Subordinados, a elección de la entidad emisora, lo cual será determinado en el respectivo Aviso de Oferta Pública, sin exceder el Cupo Global.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda N° 1, todas las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Con la suscripción de esta Adenda N°1, hago constar que dentro de lo de mi competencia, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días de octubre de 2013.

(Original firmado)

JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA S.A.